

## JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Ubaté (Cundinamarca), nueve (9) de octubre de dos mil veinte (2020).

**PROCESO : ORDINARIO LABORAL**

**REFERENCIA : 2019-00225-00**

**DEMANDANTE : SERAFÍN JOYA SUAREZ**

**DEMANDADA : COMERCIALIZADORA EL CONVENIO S.A.S.**

Se encuentra al despacho el asunto de la referencia con memorial signado por la vocera judicial de la parte demandante, en el que informa que se notificó a la empresa demandada, bajo los parámetros del Decreto 806 de 2020, acreditando el envío del auto admisorio de la demanda a la dirección electrónica de la sociedad accionada, consignada en el certificado de existencia y representación legal.

Previamente a emitir el pronunciamiento que corresponda, la vocera judicial de la parte demandante, deberá acreditar la remisión digital de la copia de la demanda y sus anexos, para el correspondiente traslado, de conformidad con lo previsto por el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

**NOTIFÍQUESE.**

El juez,

**HÉCTOR QUIROGA SILVA**